



Oficio No. DGPS/23.03.2020/248

Asunto: Se notifica resultado de la 2ª
revisión quinquenal de la NOM-030-STPS-2009.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2020.



**LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
P R E S E N T E.**

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito notificar a Usted, el resultado de la segunda revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades.

Antecedente

La Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades., fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de 22 de diciembre de 2009, y entró en vigor el 22 de marzo de 2010. El **segundo** periodo quinquenal concluyó el 22 de marzo de 2020.

Justificación

El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el artículo 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años, a partir de su entrada en vigor, en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró, así como que con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente.

Resultado

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la **segunda revisión quinquenal** de la norma oficial mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades, subsiste la necesidad de continuar



regulando los aspectos relacionados con las funciones y actividades de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, **por lo que se ratifica su vigencia en los términos actuales.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

MTRO. OMAR NACIB ESTEFAN FUENTES

23 MAR 2020

c.c.p. Lic. Alejandro Salafranca Vázquez.- Titular de la Unidad de Trabajo Digno.
Dra. Cointa Lagunes Cruz.- Directora de Normalización en Seguridad y Salud Laborales.

CLC/EGH/PMV

